



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Ciudad de México, Coyoacán a 25 de agosto de 2026
Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDEP/0411/2026

Asunto: Respuesta

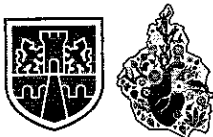
C. EFRAÍN ADRIÁN FLORES JUÁREZ
MAYORDOMO DEL SEÑOR DE CHALMA
P R E S E N T E

En atención a su escrito libre, ingresado en la Oficialía de Partes el día 05 de agosto de 2026, mediante el cual solicita el apoyo para el uso de la vía pública, auxilio vial y las facilidades institucionales necesarias para la logística de recorridos, actos religiosos y recepción de la nueva Mayordomía, con motivo a la **Peregrinación Anual al Santuario del Señor de Chalma del Barrio San Juan**, con ubicación en la Calle Hidalgo #94, la Capilla del Barrio San Juan y el templo de San Juan Bautista, Pueblo San Francisco Culhuacán, conforme a los días y horarios del siguiente programa de actividades:

- **Sábado 22 de agosto de 2026**
A partir de las 10:30 horas; recorrido tradicional de la imagen del Señor de Chalma iniciando en Calle Hidalgo #94.
- **Domingo 23 de agosto de 2026**
A partir de las 19:00 horas; rosario y velación.
- **Lunes 24 de agosto de 2026**
A partir de las 08:00 horas; misa de acción de gracias e inicio oficial de la peregrinación.
- **Miércoles 26 de agosto de 2026**
A partir de las 06:45 horas; salida de los peregrinos rumbo al Santuario del Señor de Chalma.
- **Jueves 27 de agosto de 2026**
A partir de las 13:00 horas; misa de cambio de Mayordomía en el Santuario.
- **Lunes 31 de agosto de 2026**
A partir de las 13:00 horas; llegada a la Capilla del Barrio San Juan.
- **Sábado 26 de septiembre de 2026**
A partir de las 16:00 horas; recepción de la nueva Mayordomía en la Capilla de San Juan Bautista.

Con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7 y 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 20, 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como artículos 3 y 4 de la Ley del Procedimiento de la Ciudad de México; así como 16 y 17 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa **TOMA CONOCIMIENTO Y SE TIENE POR ENTERADA**, de la realización de los actos tradicionales y comunitarios con motivo de la Peregrinación Anual al Santuario del Señor de Chalma del Barrio San Juan, a desarrollarse en las fechas programadas de agosto y septiembre de 2026, estableciendo un horario de actividades a partir de su inicio diario y máximo hasta las 23:59 horas de cada jornada.

La organización, desarrollo y ejecución de las actividades son responsabilidad exclusiva de las personas organizadoras, quienes deberán observar en todo momento las disposiciones legales y administrativas aplicables, incluyendo aquellas en materia de uso de la vía pública, orden público, convivencia social, niveles de ruido, instalaciones eléctricas, estructuras y protección al entorno urbano.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

En materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley de la materia y su Reglamento, siendo responsables de contar, previo a la realización del evento, con el Programa Especial de Protección Civil debidamente autorizado por la autoridad competente, así como de su correcta implementación durante el desarrollo del mismo.

Las actividades deberán desarrollarse en todo momento en condiciones que no impliquen riesgo para la integridad de las personas asistentes, participantes o terceros, siendo responsabilidad directa de las personas organizadoras garantizar dichas condiciones; en caso de advertirse situaciones que comprometan la seguridad de las personas o el incumplimiento de la normatividad aplicable, deberán suspender o, en su caso, cancelar de manera inmediata el desarrollo del evento. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la autoridad competente para ordenar la suspensión de las actividades cuando se actualicen dichos supuestos, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Asimismo, las personas organizadoras deberán procurar en todo momento el respeto a la convivencia vecinal y al orden público, evitando la generación de molestias a la comunidad, incluyendo aquellas derivadas de niveles excesivos de ruido, obstrucción indebida de la vía pública o alteraciones al entorno social; en caso de presentarse inconformidades o situaciones que afecten la convivencia, deberán adoptar de manera inmediata las medidas necesarias para su atención, mitigación o, en su caso, la suspensión de las actividades, en términos de la normatividad aplicable.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables, la venta, suministro o consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública se encuentra restringida, por lo que su realización durante el desarrollo del evento podrá ser considerada una alteración al orden público y un factor de riesgo para la seguridad de las personas. En consecuencia, será responsabilidad directa de las personas organizadoras prevenir, evitar y, en su caso, impedir dichas conductas; su incumplimiento podrá dar lugar a la imposición de las sanciones correspondientes y, en su caso, a la suspensión inmediata de las actividades por parte de la autoridad competente.

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA

c.c.p.- Fadia Daniela Salado Lorenzo.- Secretaria Particular.- COY/4262/2026, Folio: 3488
Lic. Roberto Sánchez Lazo Pérez.- Presente
Lic. Luis Manuel Serio Ordoñez.- Director de Gobierno Presente
Mtra. Aurora Monserrat Cruz Ramírez.- Directora General de Seguridad Ciudadana
Mtro. Efrén Ramos Galindo.- Subdirector de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos
Atención a folios: DGJG/2580/2026, DG/2097/2026, SEMEP/0862/2026.

ERG/EPD/zamm